

PERGAMINO, Septiembre 12 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Septiembre de 1994, al considerar el Expediente: D-166/94 D.E. eleva Expte. D-3006/94 VECINOS CALLE VELA ENTRE AV. ILLIA Y PERU Ref: Constitución consorcio obra atinente a PAVIMENTO.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de : CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PAVIMENTO EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

- VELA ENTRE FRANCIA Y AV. ILLIA

- VELA ENTRE FRANCIA Y PERU

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: NAPOLI JOSE
Secretario: CALAVIA HORACIO
Tesorero : CARDONE HUGO
Vocales : SERAFINI VICENTE
LANDRIEL OMAR

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

Corresponde Expte. D-166/94 D.E. D-3006/94 PAGINA 1

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que -
----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos -
frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de
terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
----- efectos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3668/94.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE